

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL

En la ciudad de Tena a los veinte y nueve días del mes de septiembre del dos mil veinte y tres, se reúnen los miembros de la comisión encargada de efectuar la **Recepción Provisional** de la obra: "AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DEL ANILLO VIAL EL CALVARIO-ALTO PANO, I ETAPA, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO", la misma que está integrada de la siguiente manera: por la Contratante: Ing. Civil Daniela del Cisne Peláez Peláez en calidad de Administradora del Contrato (Según Resolución RESOLUCION Nro. 2023-0140 del 4 de julio del 2023); Ing. Civil Laura Ribadeneira Arellano como técnico que no intervino en el proyecto (mediante memorando Nro. 3239-2023-DOP, del 26 de septiembre del 2023); la Empresa Pública EP-EMPRODECO, representado por su Gerente la Ing. Janeth Arias Cordero, en calidad de Contratista, quienes en concordancia a lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, observando el artículo 317 de su Reglamento General suscriben la presente **Acta de Recepción Provisional** de la obra, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Antecedentes:

El quince de febrero del dos mil veinte y tres. Se suscribió el contrato entre el GAD Provincial de Napo, representado legalmente por la Srta Tlga Rita Tunay Shiguango y por otra, la EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO, EP-EMPRODECO, con RUC 1560513810001, representado legalmente por el Ing. Juan Gregorio Lluma Quishpe, en calidad de Contratista, quien se compromete a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la Contratante la obra: "AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DEL ANILLO VIAL EL CALVARIO-ALTO PANO, I ETAPA, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO",, por un valor de Quinientos diecinueve mil cuatrocientos veinte y cinco con 45/100 (**519,425.45 USD**), en un plazo de 90 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato, respecto del anticipo.

1.1.- PERSONAL TECNICO:

CONTRATANTE:	GAD PROVINCIAL DE NAPO
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ANTERIOR	Ing. Civil Ricardo Naucin (resolución 013 del 23 de enero del 2023)
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ACTUAL	Ing. Civil Daniela Peláez (resolución 140 del 4 de julio del 2023)
FISCALIZACION GADPN	Ing. Civil Mauricio Carrera
CONTRATISTA	EP- EMPRODECO
RESIDENTE DE OBRA	Ing. Orlando Guilcapi.

1.2.- DATOS CONTRACTUALES.

CONTRATO DE OBRA	Nro. 009-V-GADPN-2023
PROCESO	RE-CEP-GADPN-013-2022
MONTO DEL CONTRATO	519,425.45 USD
MONTO DEL ANTICIPO (50%)	259,712.73 USD
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	15-febrero-2023
PLAZO CONTRACTUAL	90 días a contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato, respecto del anticipo. (GADPN-UAC-2023-0052 del 14 de marzo del 2023).
FECHA DE ENTREGA DEL ANTICIPO	13-marzo-2023

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN

FECHA DE INICIO DE OBRA	14-marzo- 2023
FECHA CONTRACTUAL VENCIMIENTO DE PLAZO	11-junio-2023, (Art. 116 del RGLOSNC)

1.3.- DOCUMENTACIÓN CURSADA:

- El 15 de febrero del dos mil veintidós, se suscribió el contrato No. 09-V-GADPN-2023, del proceso RE-CEP-GADPN-013-2022, entre el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO legalmente representado por la Srta. Tlga. Rita Tunay Shiguango y el Ing. Civil Juan Gregorio Lluma Quishpe, gerente general EP-EMPRODECO en calidad de Contratista, cuyo objeto es realizar la **“AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DEL ANILLO VIAL EL CALVARIO-ALTO PANO, I ETAPA, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO”**, por un valor de **USD. 519.425.45**, sin incluir IVA, con un plazo de 90 días contados a partir de la notificación del anticipo y del inicio de la obra por parte del administrador del contrato; esto es desde el 14 de marzo de 2023, por lo tanto, la obra deberá entregarse el 11 de junio de 2023.
- Con resolución administrativa de Adjudicación Nro. GADPN-DA-2022-013-RES, de fecha 23 de enero del 2023, designa como Administrador del contrato al Ing. Civil Ricardo Naucin Jima.
- Con memorando Nro. GADPN-UAC-2023-0034 del 23 de febrero del 2023 el administrador del contrato solicita a la Dirección de Fiscalización se asigne un Fiscalizador en Ingeniería Civil para el control técnico de la Obra.
- Con memorando Nro. 0279-2023-DFIS, de fecha 27 de febrero del 2023, se designa como Fiscalizador de la obra al Ing. Civil Mauricio Carrera.
- Con fecha 02 de marzo del 2023 se suscribe el acta de reunión de trabajo entre el Director de Fiscalización, el Administrador del Contrato, el fiscalizador de Obra y el Contratista.
- Con memorando Nro. 0462-2023-DFIS del 29 de marzo del 2023 se informa del cumplimiento del personal técnico, equipo, cronograma y metodología presentado por la contratista.
- Con memorando Nro. GADPN-UAC-2023-0052 del 14 de marzo del 2023 se notifica del pago del 50% del anticipo y se da el inicio de obra del proceso RE-CEP-GADPN-013-2022
- Memorando Nro. 0193-2023-EP-EMPRODECO del 19 de abril del 2023, la contratista ingresa la planilla Nr. 1 de avance de obra para revisión y aprobación.
- Con memorando Nro. 0583-2023-DFIS del 20 de abril del 2023, se remite el expediente a fiscalización para su revisión y aprobación.
- Con memorando Nro. 0664-2023-DFIS, del 03 de mayo del 2023, se devuelve el expediente de la planilla Nro. 1 para corrección.
- Memorando Nro. 0245-2023-EP-EMPRODECO del 08 de mayo del 2023, remite la planilla Nro. 1 corregida para su revisión y aprobación.
- Con memorando Nro. 0727-2023-DFIS del 09 de mayo del 2023, se remite el expediente corregido a fiscalización para su revisión y aprobación.
- Memorando Nro. 0665-2023- DFIS, del 03 de mayo del 2023, informando novedades de la obra.
- RESOLUCION Nro. 2023-0140, del 4 de julio del 2023, designación de nuevo administrador del contrato a la Ing. Daniela Peláez.
- Memorando Nro. 0305-2023-EP-EMPRODECO, del 19 de mayo del 2023 ingreso de planilla #2 para revisión y aprobación.
- Memorando Nro. 0824-2023-DFIS, del 23 de mayo del 2023 solicitando revisión y aprobación de planilla #2 de avance de obra del proceso RE-CEP-GADPN-013-2022.
- Memorando Nro. 0344-2023-EP-EMPRODECO, del 31 de mayo del 2023 solicitando ampliación de plazo por 79 días.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN

- Memorando Nro. 1528-2023-DOP, del 31 de mayo del 2023, solicitando emitir informe sobre la solicitud de ampliación de plazo.
- Memorando Nro. 0892-2023-DFIS, del 5 de junio del 2023 en el que se emite el informe técnico y se solicita la ampliación de plazo del proceso RE-CEP-GADPN-013-2022.
- Memorando Nro. 0670-2023-P, del 15 de junio del 2023 en el que se autoriza la ampliación de plazo por 30 días del proyecto "AMPLIACION Y ASFALTADO DEL ANILLO VIAL EL CALVARIO-ALTO PANO, I ETAPA, CANTON TENA, PROVINCIA DE NAPO".
- Memorando Nro. 1823-2023-DOP, del 15 de junio del 2023 notificando a EP-EMPRODECO, de la autorización de ampliación de plazo solicitada.
- Acta de prórroga de plazo Nro. 1 del proceso RE-CEP-GADPN-013-2023.
- Memorando Nro. 0408-2023-EP-EMPRODECO, del 16 de junio del 2023 ingreso de planilla #3 para revisión y aprobación.
- Memorando Nro. 0997-2023-DFIS, del 19 de junio del 2023 solicitando revisión y aprobación de planilla #3 de avance de obra del proceso RE-CEP-GADPN-013-2022.
- Oficio Nro. GADPN-EP-EMPRODECO-2023-0076 del 18 de septiembre del 2023 remitiendo informe de cumplimiento ambiental de la planilla Nro. 3.
- Memorando Nro. 1019-2023-UGV, del 22 de septiembre del 2023 donde se remite el informe ambiental de la planilla #3 y se continúe con el tramite respectivo de aprobación.
- Memorando Nro. 1611-2023-DFIS, del 26 de septiembre del 2023 remitiendo a la dirección de ambiente el informe respectivo para su análisis y aprobación.
- Memorando Nro. 1225-2023-DFIS, del 1 de octubre del 2023 informando la no aprobación del informe ambiental de cumplimiento.
- Oficio Nro. GADPN-DFIS-2023-0229, informando a la contratista la no aprobación del informe ambiental de cumplimiento de la planilla # 3 del proceso RE-CEP-GADPN-013-2022.
- Oficio Nro. GADPN-EP-EMPRODECO-2023-0109, del 26 de octubre del 2023 reingresando el informe de cumplimiento ambiental Nro. 3 del proyecto denominado "AMPLIACION Y ASFALTADO DEL ANILLO VIAL EL CALVARIO-ALTO PANO, I ETAPA, CANTON TENA, PROVINCIA DE NAPO".
- Memorando Nro. 1354-2023-DGA, del 07 de noviembre del 2023 remitiendo la aprobación del cumplimiento ambiental de la planilla #3 del proyecto denominado "AMPLIACION Y ASFALTADO DEL ANILLO VIAL EL CALVARIO-ALTO PANO, I ETAPA, CANTON TENA, PROVINCIA DE NAPO".
- Oficio Nro. EP-EMPRODECO-GG-2023-106 del 28 de junio del 2023, remitido por la Gerente de EP-EMPRODECO, solicitando cambio del personal técnico, específicamente el residente ambiental.
- Memorando Nro. 0038-2023-DFIS, del 28 de junio del 2023, se solicita analizar e informar en atención al oficio EP-EMPRODECO-GG-2023-106
- Memorando Nro. 0464-2023-DFIS, del 29 de junio del 2023, informando que el cambio de residente ambiental es procedente por cumplimiento del técnico propuesto con lo solicitado en los pliegos.
- Oficio Nro. GADPN-DFIS-0074-2023, del 29 de junio del 2023, informando de la aprobación del cambio de personal técnico a la Gerente de EP-EMPRODECO.
- Memorando Nro. 0572-2023-EP-EMPRODECO, del 18 de julio del 2023 remitiendo la planilla 4 de liquidación para revisión y aprobación.
- Memorando Nro. 1235-2023-DFIS, del 24 de julio del 2023 remitiendo la planilla #4 para revisión y aprobación.
- Memorando Nro. 0529-2023-EP-EMPRODECO, del 11 de julio del 2023, donde la contratista solicita la recepción provisional de la obra del proceso RE-CEP-GADPN-013-2022.
- Memorando Nro. 1184-2023-DFIS, del 14 de julio del 2023, el director de Fiscalización solicita informe técnico si procede o no lo solicitado.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN

- Memorando Nro. 1228-2023-DFIS, del 24 de julio del 2023, donde se informa que NO procede la recepción provisional de la obra, se adjunta informe técnico 004-MC-DFIS-2023.
- Memorando Nro. 1229-2023-DFIS, del 24 de julio del 2023 donde el Director de Fiscalización solicita a la Administradora del contrato que no procede la recepción provisional de la obra y se continúe con el trámite correspondiente.
- Oficio Nro. GADPN-UGV-2023-0050, del 27 de julio del 2023, informando a la contratista que no procede la recepción provisional de la obra.
- Oficio Nro. GADPN-EP-EMPRODECO-2023-68, del 8 de septiembre del 2023, solicitando nuevamente la recepción provisional de la obra RE-CEP-GADPN-013-2022 una vez culminado los trabajos de la obra en mención.
- Memorando Nro. 0947-2023-DFIS, del 12 de septiembre del 2023, solicitando a la Dirección de Fiscalización atender la solicitud de recepción provisional de la obra una vez culminado los trabajos.
- Memorando Nro. 1533-2023-DFIS, del 12 de septiembre del 2023 donde se solicita a fiscalización se emita un informe si procede la recepción provisional de la obra.
- Memorando Nro. 1583-2023-DFIS, del 19 de septiembre del 2023, donde se informa que SI procede la recepción provisional de la obra, se adjunta informe técnico 006-MC-DFIS-2023.
- Memorando Nro. 1597-2023-DFIS, del 20 de septiembre del 2023 donde se solicita se designe un delegado como miembro de la comisión para la recepción provisional de la obra.
- Memorando Nro. 3239-2023-DOP, del 26 de septiembre del 2023, designando a la Ing. Rocío Ribadeneira como delegada para la comisión de recepción provisional de la obra.
- Memorando Nro. 1621-2023-DFIS, del 26 de septiembre del 2023, notificando a la Administradora del contrato la fecha y hora para la recepción provisional de la obra.
- Oficio Nro. GADPN-DFIS-2023.220, de 26 de septiembre del 2023, notificando a la contratista fecha y hora para la recepción provisional de la obra.
- Memorando Nro. 1622-2023-DFIS, del 26 de septiembre del 2023, notificando al miembro de la comisión la fecha y hora para la recepción provisional de la obra.

SEGUNDA: Recepción.

Con los antecedentes expuestos, la Comisión procedió a recibir en forma **provisional** los trabajos de: “AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DEL ANILLO VIAL EL CALVARIO-ALTO PANO, I ETAPA, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO”, los mismos que han sido ejecutados con sujeción al presupuesto, especificaciones técnicas y más documentos que sirvieron de base para la suscripción de este contrato.

TERCERA. - Condiciones Operativas.

Los trabajos se iniciaron el 14 de marzo de 2023 y se desarrollaron hasta el 7 de septiembre del 2023, donde se cierra el libro de obra en la página Nro. 58 y se solicita la recepción provisional de los trabajos con fecha 8 de septiembre del 2023.

RUBROS Y CANTIDADES CONTRATADAS Y EJECUTADAS.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CONTRATO		P. TOTAL	CANTIDADES		
			CANTIDAD	P.UNITARIO		CONTRATADA	EJECUTADA	PORCENTAJE
1	REPLANTEO Y NIVELACION	km	1.73	710.96	1,229.96	1.73	1.73	100%
2	DEBROCE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA	ha	2.77	617.71	1,711.06	2.77	2.80	101%
3	EXCAVACION EN SUELO	m3	6,341.55	1.74	11,034.30	6,341.55	20,591.80	325%
4	EXCAVACION EN MARGINAL	m3	720.60	3.22	2,320.33	720.60	442.20	61%
5	EXCAVACION EN ROCA	m3	144.10	16.74	2,412.23	144.10	-	0%
6	LIMPIEZA DE DERRUMBES	m3	126.83	1.03	130.63	126.83	126.00	99%
7	REUBICACION POSTE EXISTENTE HORMIGON	u	19.00	654.05	12,426.95	19.00	19.00	100%
8	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON SUELO SELECCIONADO	m3	10,991.45	6.78	74,522.03	10,991.45	11,989.10	109%
9	TRANSPORTE DE SUELO SELECCIONADO PARA MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE (DESDE LA MINA PEDRO DE MUYUNA GADP NAPO: DIST.=4.80Km)	m3-km	58,199.70	0.35	20,369.90	58,199.70	59,939.51	103%
10	GEOMALLA BIAxIAL	m2	10,356.00	2.13	22,058.28	10,356.00	500.00	5%
11	GEOTEXTIL NO TEJIDO	m2	7,594.40	1.59	12,075.10	7,594.40	565.00	7%
12	SUB-BASE CLASE 3	m3	4,068.80	8.62	35,073.06	4,068.80	4,004.00	98%
13	TRANSPORTE DE SUB-BASE CLASE 3 (DESDE LA MINA SAN PEDRO DE MUYUNA GADP NAPO: DIST.=4.80Km)	m3-km	21,544.08	0.35	7,540.43	21,544.08	20,060.04	93%
14	BASE CLASE 2	m3	2,284.40	9.23	21,085.01	2,284.40	1,805.40	79%
15	TRANSPORTE BASE CLASE 2 (DESDE LA MINA SAN PEDRO DE MUYUNA GADP NAPO: DIST.=4.80Km)	m3-km	12,095.85	0.35	4,233.55	12,095.85	9,351.97	77%
16	ASFALTO RC-250 PARA IMPRIMACION (1.50 Lts./m2)	lt	16,559.50	1.09	18,049.86	16,559.50	16,048.16	97%
17	CAPA DE RODADURA DE HORMIGON ASFALTICO MEZCLADO EN PLANTA DE 6.35 cm. DE ESPESOR	m2	11,039.70	11.51	127,066.95	11,039.70	10,818.78	98%
18	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA (DESDE PLANTA EN PUYO AL PROYECTO: DIST=93km)	m3-km	64,984.55	0.19	12,347.06	64,984.55	64,099.90	99%
19	EXCAVACION Y RELLENO PARA ESTRUCTURAS MENORES, (incluye cama de arena, espesor 0.12m.)	m3	310.31	2.33	723.02	310.31	742.95	239%
20	TUBERIA GALVANIZADA DE METAL CORRUGADO D= 1.20 m.	m	40.00	353.38	14,135.20	40.00	48.00	120%
21	HORMIGON CLASE B PARA CABEZALES (f'=210 Kg/cm2)	m3	27.00	229.59	6,198.93	27.00	38.29	142%
22	EXCAVACIONES PARA ENCAUZAMIENTOS	m3	2,288.60	2.07	4,737.40	2,288.60	1,587.60	69%
23	HORMIGON CLASE C PARA CUNETAS LATERALES Y DESFOGUES: (f'=180 kg/cm2)	m3	487.60	148.31	72,315.96	487.60	575.50	118%
24	GUARDACAMINOS (Doble)	m	80.00	150.68	12,054.40	80.00	59.85	75%
25	LINEA DE DIVISION DE CARRIL DE CIRCULACION (Variable x 0.10m) AMARILLA	m	1,730.00	1.18	2,041.40	1,730.00	1,725.27	100%
26	LINEA DE BORDE DE CARRIL DE CIRCULACION (Variable x 0.10m) BLANCA	m	3,460.00	1.12	3,875.20	3,460.00	3,451.14	100%
27	SEÑAL RESTRICTIVA PARE (0.75*0.75)	u	1.00	149.34	149.34	1.00	1.00	100%
28	SEÑALES RESTRICTIVAS DE VELOCIDAD	u	2.00			2.00		100%

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN

	MAXIMA			149.34	298.68		2.00	
29	SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA (Preventiva 0.75*0.75) m. (Reglamentaria 0.75*0.75) M	u	12.00	149.34	1,792.08	12.00	12.00	100%
30	SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA (Informativas 1.20*0.60)m	u	2.00	241.00	482.00	2.00	4.00	200%
31	MARCAS SOBRESALIDAS DE PAVIMENTO (Bidireccional)	u	144.00	8.42	1,212.48	144.00	145.00	101%
32	MARCAS SOBRESALIDAS DE PAVIMENTO (Unidireccional)	u	288.00	6.01	1,730.88	288.00	290.00	101%
33	SEÑALES DE INICIO DE PROYECTO (Tipo portico)	u	1.00	372.00	372.00	1.00	1.00	100%
34	AGUA PARA CONTROL DE POLVO	m3	500.00	1.74	870.00	500.00		0%
35	INSTRUCTIVO O TRIPTICOS	u	100.00	1.11	111.00	100.00		0%
36	COMUNICADOS RADIALES	u	100.00	9.92	992.00	100.00		0%
37	ESCOBRERA DISPOSICION FINAL Y TRATAMIENTO PAISAJISTICO DE AREAS DE DEPOSITO DE MATERIALES DE DESALOJO	m3	6,328.00	1.45	9,175.60	6,328.00	6,328.00	100%
38	LETREROS AMBIENTALES DEL PROYECTO (0.60X1.20)m	u	2.00	235.60	471.20	2.00		
TOTAL:					519,425.45			100%

CUARTA: Liquidación de Plazos

Liquidación de plazos	Fechas, montos, moras y multas	Observaciones
Monto del contrato	\$ 519,425.45	Contrato
Fecha del contrato	14/03/2023	Contrato
Plazo del contrato	90 días	Contrato
Fecha entrega del anticipo	13/03/2023	Memorando Nro. 0159-2023-ST
Fecha notificación del anticipo	14/03/2023	Memorando Nro. GADPN-UAC-2023-0052
Fecha inicio plazo contractual	14/03/2023	Memorando Nro. GADPN-UAC-2023-0052
Fecha cumplimiento del plazo contractual	11/06/2023	Art. 288 (RLOSNCP)
Fecha cumplimiento del plazo contractual + PRÓRROGA	11/07/2023	ACTA DE PRORROGA DE PLAZO.
Período planillado	13/04/2023 - 12/05/2023	
Fecha de solicitud de ingreso de planilla de avance de obra-contratista	18/07/2023	Dentro del plazo de 5 días para presentar la planilla.
Solicitud de prórroga del plazo	31/05/2023	Memorando Nro. 0344-2023-EP-EMPRODECO
Prórroga del plazo	30 DIAS	ACTA DE PRÓRROGA DE PLAZO
Suspensión del plazo		
Inicio de actividades por suspensión del plazo		
Fecha de terminación real de la obra	8/9/2023	Oficio Nro. GADPN-EP-EMPRODECO-2023-68
Multa diaria 1X1000	\$ 44.61	PLANILLA DE LIQUIDACIÓN Nro. 4 (RUBROS EN MORA)
Días no justificados	59	Desde el 12 de julio al 8 de septiembre del 2023

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN

Multa total	2,631.99	PLANILLA DE LIQUIDACIÓN Nro. 4 (RUBROS EN MORA)
-------------	----------	---

QUINTA: Liquidación Económica

5.1 CONTROL DE PAGOS

A la fecha, la Contratante ha realizado a favor del Contratista los siguientes desembolsos por concepto de anticipo y pago de planillas:

CONCEPTO	MONTO (USD)
Anticipo (50%):	\$ 259,712.73
Planilla avance obra Nro. 1	61,050.29
Planilla avance obra Nro. 2	63,949.17
Planilla avance obra Nro. 3	100,642.21
Planilla liquidación Nro. 4	34,070.75
Total, pagado por planillas:	259,712.42
Total, a la fecha:	\$ 519,425.15

5.2 DEDUCCION DEL ANTICIPO

CONCEPTO	MONTO (USD)
Anticipo (50%):	\$ 259,712.73
Planilla avance obra Nro. 1	61,050.29
Planilla avance obra Nro. 2	63,949.17
Planilla avance obra Nro. 3	100,642.22
Planilla liquidación Nro. 4	34,071.05
AMORTIZACIÓN TOTAL:	259,712.73
Valor por devengar:	\$ 0.00

5.3 DEDUCCION DEL CONTRATO

CONCEPTO	MONTO (USD)
Valor del contrato	\$ 519,425.45
Planilla avance obra Nro. 1	122,100.58
Planilla avance obra Nro. 2	127,898.34
Multas planilla Nro. 2:	1,018.50
Planilla avance obra Nro. 3	201,284.43
Planilla liquidación Nro. 4	68,141.80
Multas planilla Nro. 4:	2,631.99
Total, ejecutado a la fecha:	519,425.16
Saldo del contrato por ejecutar:	\$ 0.29

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN

Reajuste de precios. (cláusula décima primera)

Pagados en cada planilla de avance de obra.

PLANILLAS	REAJUSTE
Anticipo	4,674.83
Planilla No. 1	1,098.91
Planilla No. 2	1,215.04
Planilla No. 3	1,912.20
Planilla No. 4	783.63
total	9,684.61

SEXTA: Responsabilidad.

De acuerdo a la Cláusula **Décima Octava** del contrato. - **Responsabilidad del Contratista**

18.01 La CONTRATISTA, no obstante, la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la codificación del código Civil, en concordancia con el artículo 1940 ibidem, hasta por 10 años a partir de la fecha de recepción definitiva.

SEPTIMA: Mantenimiento de la obra.

De acuerdo a la Cláusula **Décima Novena**,

19.01.- El mantenimiento rutinario y vigilancia del perfecto funcionamiento de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva estará a cargo del Contratista, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

OCTAVA: Garantías.

Según cláusula **Séptima** del contrato. –

Devolución de garantías: Ninguna

7.01. En atención al objeto del contrato y de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del art. 73 de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, **No se exigirán las garantías** establecidas por la presente Ley para los contratos referidos en el número 8 del artículo 2 de esta Ley, señala: Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí.

NOVENA: Observaciones:

Del recorrido de verificación de los trabajos ejecutados por el contratista se desprende las siguientes observaciones:

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN

Al Contratista:

- Ninguna.

NOTA: El plazo de 180 días entre la recepción provisional y la recepción definitiva rige desde el 29 de septiembre del 2023, fecha que se realizó la recepción provisional por parte de la comisión.

DECIMA: Conclusiones

Por lo expuesto, la Comisión declara su conformidad con la ejecución de los trabajos objeto de esta recepción los mismos que se han ejecutado dando cumplimiento a las especificaciones técnicas y a las cláusulas del contrato. En consecuencia, la comisión procede a recibir de **manera provisional** los trabajos de: “**AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DEL ANILLO VIAL EL CALVARIO-ALTO PANO, I ETAPA, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO**”.

La Recepción Definitiva (clausula Décimo Séptima 17.02) transcurrido el plazo de seis meses desde la recepción provisional o de la declaratoria de recepción provisional presunta, la CONTRATISTA solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar en el plazo de 10 días contados desde la solicitud presentada por la CONTRATISTA.

Para constancia de lo actuado, los comparecientes abajo firmantes, suscriben la presente **Acta de Recepción Provisional**, en original y cuatro copias de igual tenor y valor.

Ing. Civil Daniela Peláez P.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Civil Laura Ribadeneira
TECNICO QUE NO INTERVIENE EN EL PROYECTO

Ing. Janeth Arias Cordero.
Representante legal EP-EMPRODECO.
CONTRATISTA